

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015

OBJETIVO: Control General

DENOMINACIÓN: Inspección y control de la disponibilidad, colocación y presentación de la información alimentaria obligatoria en productos alimenticios no envasados cubiertos por el artículo 44 del Reglamento (UE) nº 1169/2011. Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA. Participantes	Asturias Baleares Cantabria Extremadura La Rioja Murcia País Vasco Melilla	Asturias Baleares Extremadura La Rioja Murcia
Nº Productos a controlar	236	217
Aspectos del Control	Inspección y control de la disponibilidad, colocación y presentación de la información alimentaria obligatoria en productos alimenticios no envasados cubiertos por el artículo 44 del Reglamento (UE) nº 1169/2011. Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero.	Inspección y control de la disponibilidad, colocación y presentación de la información alimentaria obligatoria en productos alimenticios no envasados cubiertos por el artículo 44 del Reglamento (UE) nº 1169/2011. Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero.

ACTUACIONES INSPECTORAS: INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA DISPONIBILIDAD, COLOCACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA OBLIGATORIA EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO ENVASADOS CUBIERTOS POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 (REAL DECRETO 126/2015, DE 27 DE FEBRERO).

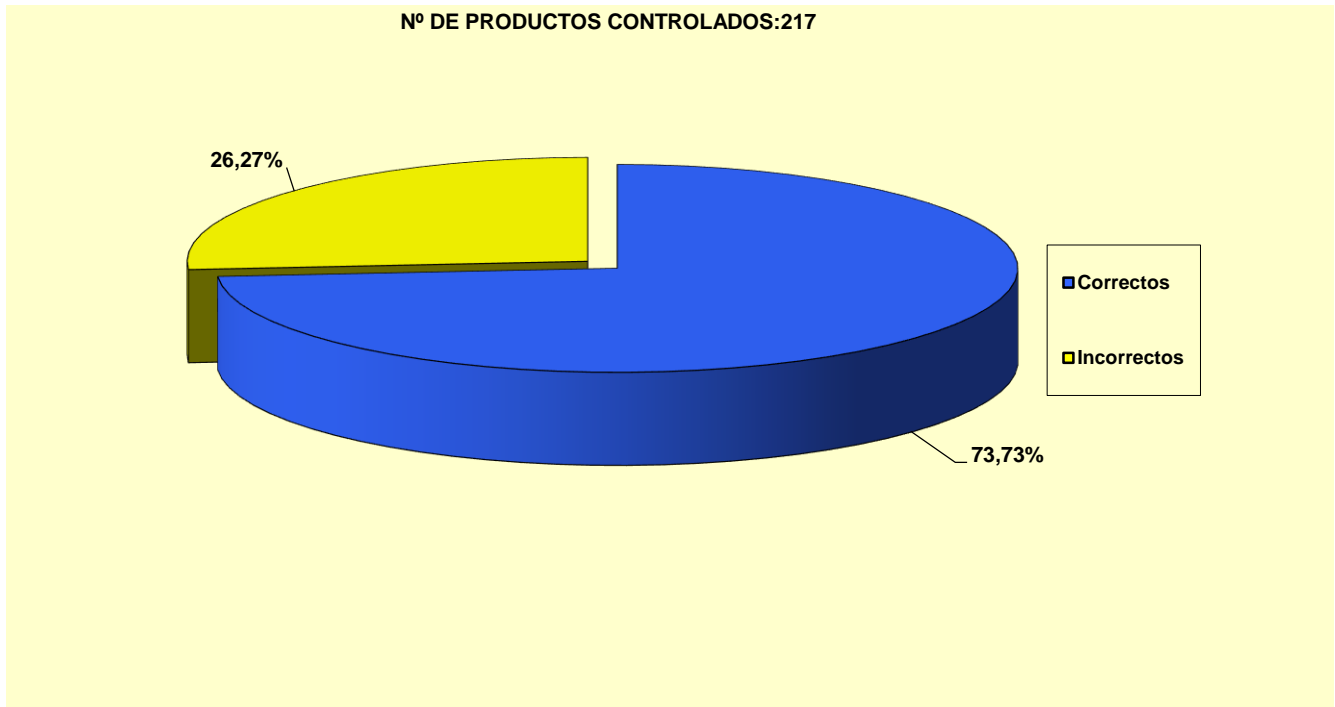
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 217

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 160 73,73

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 57 26,27

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

De las actuaciones realizadas por las Autoridades de Control, se desprende que el 26,27% de los productos presentan irregularidades en cuanto a la disponibilidad, colocación y presentación de la información alimentaria obligatoria.



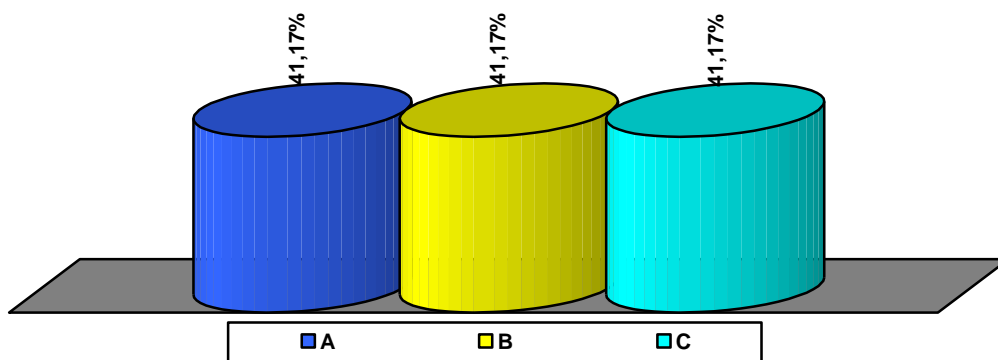
Las actuaciones inspectoras recayeron sobre el control de determinada información en **productos alimenticios sin envasar y envasados en el lugar de venta a petición del comprador** y en **productos alimenticios envasados por los titulares del comercio al por menor para su venta inmediata:**

A.1. ALIMENTOS QUE SE PRESENTAN SIN ENVASAR Y ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICIÓN DEL COMPRADOR:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	134	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	100	74,63
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	34	25,37

En el control de la **disponibilidad, colocación y presentación de la información alimentaria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en el 41,17%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades.

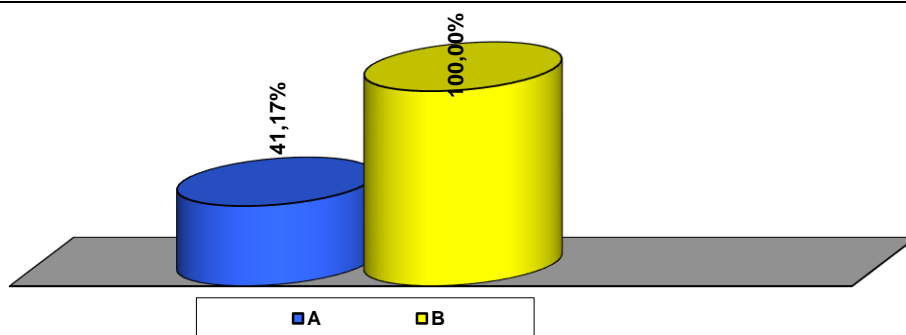
Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades por no estar la información alimentaria disponible y ser fácilmente accesible.
- B. Productos con irregularidades por no figurar la información alimentaria en un lugar destacado de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble.
- C. Productos con irregularidades por no figurar la información alimentaria obligatoria, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

En el control de la **información alimentaria obligatoria**, las cifras de irregularidades se sitúan en un intervalo entre el 41,17% y el 100%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades.

Las cifras de las irregularidades encontradas se reflejan a continuación:



A. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones de la información alimentaria obligatoria a las que se refiere el artículo 4, apartado 1, del Real Decreto 126/2015, de forma escrita en etiquetas adheridas al alimento o rotuladas en carteles colocados en el lugar donde los alimentos se presenten para su venta, sobre el alimento o próximo a él.

B. Productos con irregularidades porque las menciones específicas a las que se refiere el art.9 (1) c), del Reglamento (UE) nº 1169/2011, no se hacen, con una referencia clara a la sustancia o producto de que se trate según figura en el anexo II del citado Reglamento.

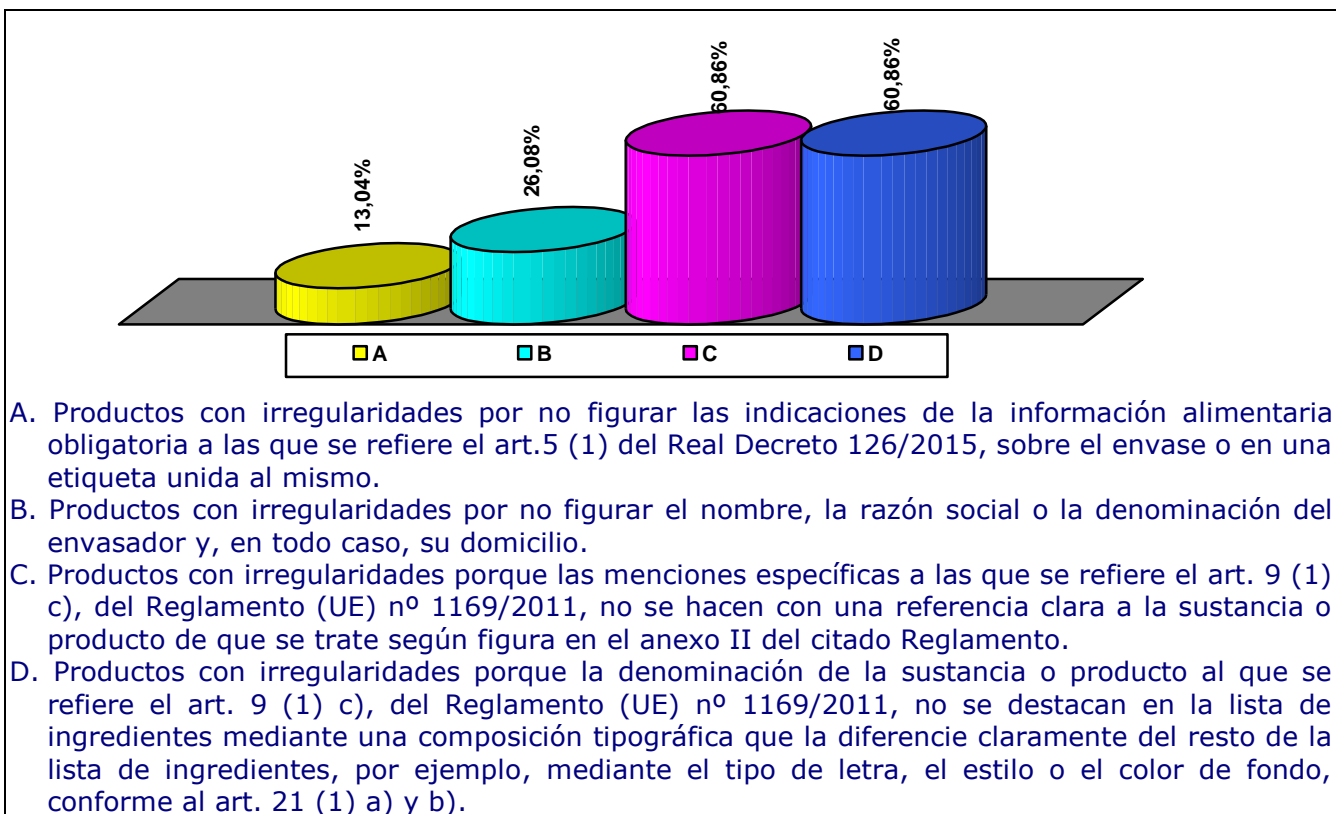
A.2. ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SU PROPIEDAD

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	83	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	60	72,29
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	23	27,71

En el control de la **disponibilidad, colocación y presentación de la información alimentaria**, ninguno de los productos ha presentado irregularidades.

En el control de la **información alimentaria obligatoria**, las cifras de irregularidades se sitúan en un intervalo entre el 13,04% y el 60,86%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades.

Las cifras de las irregularidades encontradas se reflejan a continuación:



RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en cuanto a la información que debe figurar en los alimentos que se presentan sin envasar y los envasados en el lugar de

venta a petición del comprador, así como, en los alimentos envasados por los titulares del comercio al por menor para su venta inmediata, de manera que este conocimiento, le permita optar por la adquisición de aquellos productos que cumplen con esa exigencia.

AL SECTOR:

Resulta necesario que el sector implicado en la venta de alimentos sin envasar y los envasados en el lugar de venta a petición del comprador, así como, en los alimentos envasados por los titulares del comercio al por menor para su venta inmediata, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, para observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen en materia de información alimentaria y, así mismo, de la disponibilidad, colocación y presentación de la citada información alimentaria.

Además, desde su responsabilidad como profesionales, están obligados a ejercer unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos que presenten una información apropiada y en las condiciones requeridas.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo